



Gobierno de
CHILE

Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
I.F. N° 56 de 13.07.2010
I.F. N° 67 de 04.08.2010
Reg. 300-SS/ I.F N° 85
08.09.2010

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

FORMULA INDICACIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN BONO A LOS CÓNYUGES QUE CUMPLAN CINCUENTA AÑOS DE MATRIMONIO (Boletín N° 7074-05)

1. La presente indicación tiene por objeto modificar el proyecto de ley que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.
2. Esta indicación consiste en otorgar un bono extraordinario, por única vez, de \$ 250.000 a quienes cumplan 60 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010, en los mismos términos que el beneficio entregado a aquellos que cumplan 50 años de matrimonio. En ningún caso, tendrán derecho al bono al cumplir 60 años de matrimonio, aquellos cónyuges que hubiesen sido beneficiados por el mismo al cumplir 50 años de matrimonio o que habiendo tenido derecho para impetrar el beneficio en dicha oportunidad no lo hubiesen hecho dentro del plazo establecido.
3. Asimismo, tendrán derecho a impetrar el mencionado bono, por una sola vez, aquellos cónyuges que durante el año 2010 cumplan 61 o más años de matrimonio.
4. Esta indicación presenta un gasto de \$ 6.532 millones durante el primer año de vigencia, que se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare, con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.




DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
★
ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA
Directoría de Presupuestos
MINISTERIO DE HACIENDA